



## CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

### *Acuerdo de Concejo N° 063-2011*

*Callao, 25 de agosto de 2011*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 tercer párrafo señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000033 del 26 de octubre de 2005 se aprobó el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales, que tiene por finalidad regular el procedimiento de ratificación de las ordenanzas que aprueben las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao y a través de las cuales se creen o modifiquen tasas o contribuciones o se otorguen beneficios respecto a dichos tributos;

Que, mediante Oficio N° 074-2011-GM/MDCLR la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso solicita la ratificación de la Ordenanza N° 004-2010-MDCLR del 27 de diciembre de 2010, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) para el Ejercicio Fiscal 2011, señalando que la misma se aprobó acogiendo al artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, mediante Memorando N° 1176-2011-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas hace suyo el Informe N° 387-2011-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el cual refiere que la Ordenanza N° 004-2010-MDCLR aprueba establecer para el ejercicio 2011, la vigencia de los montos de las tasas de los Arbitrios Municipales del año 2010, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado del ejercicio 2010, por lo que dicha ordenanza no crea ni modifica tasa alguna, sino que por el contrario, establece aplicar para el ejercicio 2011 las mismas tasas de arbitrios municipales del ejercicio anterior, reajustadas con IPC, en consecuencia, la referida ordenanza no se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 000033-2005-MPC; agrega, además, que el artículo 69-A de la Ley de Tributación Municipal señala que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes



de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en tanto que el artículo 69-B de dicha Ley establece que las municipalidades solamente podrán determinar el importe de las tasas por arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con el IPC, resultando de aplicación cuando las municipalidades no cumplen con lo dispuesto en el artículo 69-A antes mencionado, por tanto, se colige que la consecuencia jurídica (artículo 69-B) se encuentra señalada por la Ley de Tributación Municipal y sus efectos se producen y autorizan conforme a los términos contenidos en la misma, es decir, sin necesidad que mediante una ordenanza se decida su aplicación, alcances o vigencia o que sea necesaria su ratificación por la Municipalidad Provincial;

Que, mediante Memorando N° 721-2011-MPC/GGAJC y Memorando N° 794-2011-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, se colige que la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 004-2010-MDCLR del 27 de diciembre de 2010, presentada por la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) para el Ejercicio Fiscal 2011, se encuentra vigente por lo dispuesto en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, asimismo son de aplicación los arbitrios y tasas aprobados por la ordenanza en el presente ejercicio fiscal;


Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Comunicar a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso que la Ordenanza N° 004-2010-MDCLR del 27 de diciembre de 2010, presentada por dicha Entidad Edil, se encuentra vigente conforme lo dispone el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, siendo de aplicación los arbitrios y tasas aprobados en la misma.
2. Encargar a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  


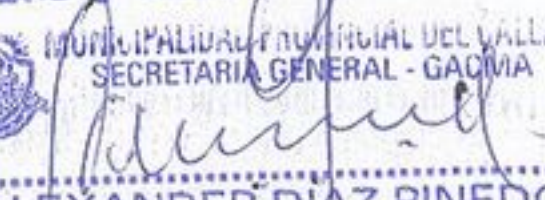
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  


DANIEL BOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

**CERTIFICA:**

Que, esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio  
Callao, 25 AGO. 2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - GAOA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo